

**GEOFFRED ALEJANDRO PEREZ FIELD**  
**ABOGADO TITULADO**

Universidad Simón Bolívar

Especialista en Derecho Administrativo

Universidad Libre Seccional Barranquilla

Diplomado Pedagogía y Docencia Universitaria

Consultoría y Asesoría Jurídica Garantizada

Procesos Laborales, Administrativos, Civiles, Familia, Disciplinarios, Derechos de Petición, Acción de Tutelas, Demandas Electorales, Contra la Nación por Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual Revocatorias Directa de los Actos Administrativos, Contratación Estatal y Administrativa, Reclamos de Indemnizaciones por Lesiones o Muerte En Accidentes de Tránsito, Reclamación de Pensión de Vejez, Invalidez, Sobrevivientes.



101

Señor  
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA  
E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ELECTROREYES LTDA
DEMANDADOS	CLAUDIA GONZALEZ OÑATE JAIME DE LA HOZ DE LA HOZ DAVID SALOMON CURE ACEVEDO
RADICACION	2010 - 496

GEOFFRED ALEJANDRO PEREZ FIELD, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Barranquilla, Atlántico identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 72.100.232 de Sabanagrande Atlántico, Portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No 172437 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de ELECTROREYES LTDA, a usted me dirijo respetuosamente para presentar RELIQUIDACION DE CREDITO del proceso referido arriba referenciado el cual relaciono a continuación:

Liquidación Aprobada \$ 4.461.765oo  
Interés de Mora 2.2% desde el 28 - 08 - 2015 hasta el 28 - 11 - 2019 \$ 5.006.100oo

Total \$ 9.467.865oo

TOTAL DE LA RELIQUIDACION DE CREDITO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

PETICIONES

1 Sirvase correr traslado al demandado de la Reliquidación de Crédito.

2 Sirvase aprobar la Reliquidación Adicional de Crédito elaborada por el apoderado de la parte demandante.

3 Sirvase ordenar la entrega de los Depósitos Judiciales al apoderado de la parte demandante hasta cubrir el valor total que arroja la Liquidación Adicional de Crédito de acuerdo con la facultad de recibir.

DERECHO

Invoco lo señalado en el Artículo 446 del C.G.P Artículo 32 de la Ley 1395 de 2.010.

NOTIFICACION

La recibo en la Carrera 44 No 37 - 21 Piso 1307 Edificio Suramericana Barranquilla.

Atentamente

GEOFFRED ALEJANDRO PEREZ FIELD

C.C No 72.100232 de Sabanagrande Atlántico

T.P No 172.437 del Consejo Superior de la Judicatura

051-2019  
Germán  
hora: 3:00pm  
Gado: AF

Carrera 44 No 37 - 21 Correo Electrónico perezgeoffred@hotmail.com Celular 3013730078  
**BARRANQUILLA COLOMBIA**